

compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatorianas, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el **Aumento de capital y las reformas del estatuto social** de la compañía de responsabilidad limitada denominada **QUEMCO CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** El señor Licenciado Antonio Sánchez Endara, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y en representación legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la junta general de socios de la compañía que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía QUEMCO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, en la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, en ese entonces a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de febrero del mismo año; **Dos.-** Aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública

OX

otorgada el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Notaría Segunda del Cantón Quito, a cargo de la doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de octubre del mismo año; **Tres.**- Se efectuó una cesión de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a cargo del doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, marginada en el Registro Mercantil el seis de octubre del mismo año; **Cuarto.**- Se celebró otra cesión de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Vigésimo Cuarto de este cantón, doctor Roberto Salgado Salgado, marginada en el Registro Mercantil el seis de octubre del mismo año; **Cinco.**- Aumentó su capital social y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera, a cargo del doctor Manuel Moreta Castillo, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el catorce de diciembre del mismo año; **Seis.**- Se celebró otra cesión de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, marginada en el Registro Mercantil el catorce de junio del mismo año; **Siete.**- Se celebró otra cesión de

participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, el ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, marginada en el Registro Mercantil el veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y siete; **Ocho.** Aumento su capital social a la suma de cincuenta millones de sucres, equivalentes a dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y reformó su estatuto social, por escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Humberto Navas Dávila, el primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil cantonal el ocho de octubre del mismo año; **Novena.** Aumento su capital a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformó los estatutos sociales, por escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Humberto Navas Dávila, el diecisiete de enero de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del mismo año. **Décima.** - La junta general universal de socios de la compañía, reunida el día catorce del julio del año dos mil tres, resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía a la suma de veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$.22.000) y reformar una cláusula del estatuto social, en el monto, condiciones y demás términos que constan en la siguiente cláusula. De igual manera

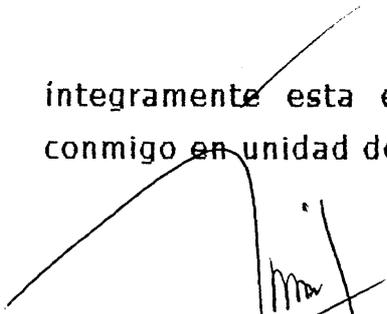
ax

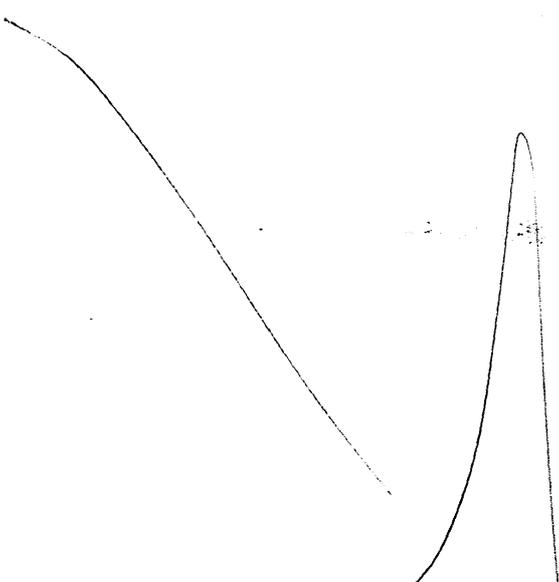
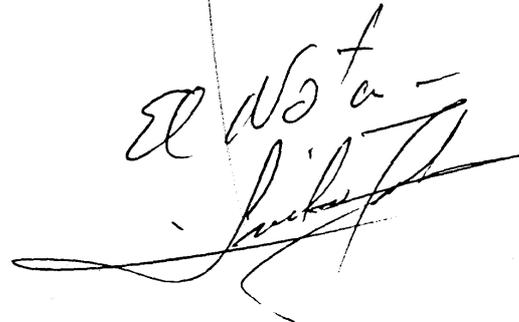
resolvió sustituir las cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, por veinte y dos mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, el señor Lcdo. Antonio Sánchez Endara, en la calidad que comparece, declara que **aumenta el capital social** de la compañía QUEMCO CÍA. LTDA., de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$.5.000) a veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 22.000); es decir un incremento de neto de diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$.17.000), mediante la suscripción de diecisiete mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$.1) cada una. El aumento de capital ha sido suscrito y pagado por el socio Pablo Sánchez Urbina en la cantidad de tres mil trescientos cincuenta y seis dólares y por el socio Licenciado Antonio Sánchez Endara en la cantidad de trece mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares, de las utilidades que la empresa registro en el ejercicio contable correspondiente al año dos mil dos, y todo de conformidad con el cuadro de suscripción e integración de capital constante en el acta de la junta general universal de socios de catorce de julio de dos mil tres, cuya copia se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública.- **CUARTA.- REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL:** Como consecuencia del aumento de capital, el compareciente

reforma la cláusula sexta del estatuto social, para que en adelante diga así: "SEXTA.- El capital social de la compañía es de veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$.22.000), dividido en veinte y dos mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$.1) de valor nominal cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. No podrán estar representadas por títulos negociables, pero la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable".- QUINTA.- DECLARACIONES: El Lcdo. Antonio Sánchez Endara, bajo juramento, declara que los socios que han suscrito el presente aumento de capital son ecuatorianos, y que la suscripción e integración de capital se ha efectuado de conformidad con el cuadro constante en el acta de la junta general universal de socios que se adjunta como documento habilitante.- Usted Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se encuentra por el Abogado Pablo Antonio Sánchez, con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue

ax

íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. LCDO. ANTONIO SÁNCHEZ ENDARA
C.C.N. 17-0259900-0


El Notario




QUEMCO Cía. Ltda.

Quito, 17 de marzo del 2000

- ◇ Equipos de prueba y medición
- ◇ Perforación, Geofísica, Geotecnia.
- ◇ Suministros Industriales, eléctricos y de laboratorio
- ◇ Camiones grúa y carros canasta

Licenciado
Jaime Antonio Sánchez Endara
Presente

De mi consideración:

La junta general universal de socios de **QUEMCO CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, reelegir a usted **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

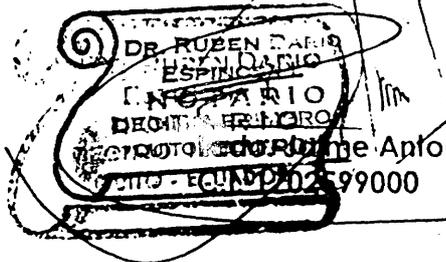
QUEMCO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada el 19 de enero de 1979, en la Notaría Décima Primera del cantón Quito, en ese entonces a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cantonal el 14 de febrero del mismo año.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

Atentamente,

Sr. Pablo Antonio Sánchez Urbina
PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En esta misma fecha, acepto el cargo.



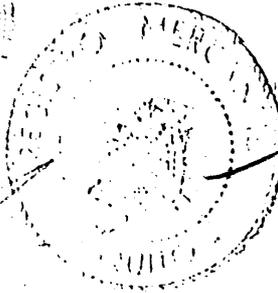
Jaime Antonio Sánchez Endara



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1481 del Registro de Nombramientos Tomo

Quito, a 22 MAR 2000

REGISTRO MERCANTIL



DR. RAUL GAYEON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

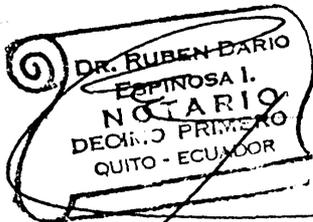
-5-

0000005

Esta copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. Doy fe. (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial) Quito,

8 JUN. 2003

~~Dr. Ruben Dario Espinosa I.~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE QUEMCO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 2003.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República de Ecuador, a los catorce días de mes de julio del año dos mil tres, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Indanza No. 140, de esta ciudad, se reúnen los socios, en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 e.a concordancia con el 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia de todo el capital social, de la siguiente forma:

Nombre de los socios	Capital social	%
Lcdo. Antonio Sánchez Endara	4856	97.12
Abg. Pablo Sánchez Urbina	144	2.88
TOTAL	5000	100

Los socios presentes, que representan el cien por ciento (100%) capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

- 1.- Aumento de capital social
- 2.- Reforma de estatuto social

Preside la reunión el abogado Pablo Sánchez Urbina, Presidente de la Compañía. Actúa en secretaría el licenciado Antonio Sánchez Endara, Gerente.

Debidamente instalada la junta general, la presidencia somete a consideración de los presentes los puntos del orden del día:

1.- Aumento de capital social:

Toma la palabra el Lcdo. Antonio Sánchez Endara y propone aumentar el capital social de la compañía, de los cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; es decir un incremento de diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la suscripción de diecisiete mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1) valor de cada una. El aumento de capital será suscrito en 3356 participaciones a favor del socio Pablo Sánchez Urbina y 13644 participaciones a favor del socio Lcdo. Antonio Sánchez Endara de las utilidades de la empresa que se registran en la contabilidad de la compañía correspondiente al año 2002. Como consecuencia de la resolución de la junta, se reformaría la cláusula sexta del estatuto social, adaptándola al nuevo capital social.

Luego de algunas deliberaciones, la junta general universal resuelve, por unanimidad. Aumentar el capital social de la compañía, de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 5.000) actuales, a veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 22.000); es decir, un incremento neto de diecisiete mil



dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 17.000) mediante la suscripción de diecisiete mil (17.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1) de valor cada una. La junta general universal resuelve, por unanimidad, que el aumento sea en 3356 participaciones a favor del socio Pablo Sánchez Urbina y 13644 participaciones a favor del socio Lcdo. Antonio Sánchez Endara, pagado de las utilidades que registradas en la contabilidad social, según el siguiente cuadro de suscripción de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica:

Nombre del socio	Capital actual	Suscribe en el aumento	Utilidades año 2002	Capital luego del aumento	Número de participaciones sociales
Lcdo. Antonio Sánchez Endara	4856	13644	13644	18500	18500
Ab. Pablo Sánchez Urbina	144	3356	3356	3500	3500
Totales	5000	17000	17000	22000	22000

2.- Reforma de estatuto social

Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula SEXTA del estatuto social, para que en adelante diga así:

“SEXTA.- El capital social de la compañía es de veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 22.000), dividido en veinte dos mil (22.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1) de valor nominal cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. No podrán estar representadas por títulos negociables, pero la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable”

Finalmente la junta general autoriza al gerente y representante legal de la compañía Lcdo. Antonio Sánchez Endara, para que lleve adelante todas las gestiones que se an necesarias, para que las resoluciones adoptadas por la junta general queden perfeccionadas.

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

Se levanta la reunión a las once y treinta minutos del mismo día.

Ab. Pablo Sánchez Urbina
Presidente

Lcdo. Antonio Sánchez Endara
Gerente - Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1702500000

ANTONIO ENRIQUE GARCIA JIMENEZ

11 DE DICIEMBRE DE 1942

PROVINCIA QUITO / CONDOMINIO CHACRA

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

REG. CIVIL 211086 00107

PROVINCIA QUITO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION CONDADO CHACRA 13

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD CAJARI

ESTADO CIVIL SUPERIOR

PROFESION ARTESANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JIMENEZ GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSA ENRIQUE

QUITO 15/02/96

LUGAR Y FECHA DE EMISION

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 257928

PULGAR DERECHO

Dr. Rodrigo Salgado Velazquez
 NOTARIO 29

Se otorgó ante mi y en fé de ello
 confiero ésta TERCERA
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 29 SET. 2003

Dr. Rodrigo Salgado Velazquez
 NOTARIO 29

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

-2A-

ZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3786 dictada por la Superintendencia de Compañías el 16 de octubre del año 2003, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUEMCO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 22 de septiembre del año 2003. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. Quito, a 21 de octubre del año 2.003.



Rodriguez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000008

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 01424, del Tomo 3 del año 1.979 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **QUEMCO C. LTDA.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve de enero del año mil novecientos setenta y nueve, consta la marginación realizada por mí con fecha 30 de Octubre del 2.003, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto de la Compañía **QUEMCO CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.3786, dictada por la Superintendencia de Compañías el 16 de Octubre del año 2.003, escritura otorgada ante el Dr. Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente de Quito, con fecha 22 de septiembre del año dos mil tres, de la cual se desprende que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **QUEMCO CIA. LTDA.**, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de DIECÍSIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de VEINTIDÓS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Octubre 30 del 2.003


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
PRIMERO
QUITO - ECUADOR



0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de Octubre del 2.003, bajo el número **3236** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 131 del Registro Mercantil de catorce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, a fs 349 vta., Tomo 110.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**QUEMCO CIA. LTDA.**", otorgada el 22 de Septiembre del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2006**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **31653**.- Quito, a treinta y uno de Octubre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-